



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
24 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**  
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
78° período de sesiones  
13 a 17 de julio de 2020

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.
2. El Comité decidió que, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones se reuniera a distancia del 13 al 17 de julio de 2020, inmediatamente después de su 76° período de sesiones, que también se celebró a distancia, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas y esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a los siguientes expertos, que asistieron al período de sesiones:
  - Tamader Al-Rammah
  - Marion Bethel
  - Esther Eghobamien
  - Dalia Leinarte
  - Ana Peláez Narváez
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Bethel.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Bolivia (Estado Plurinacional de), la Federación de Rusia, Indonesia, el Perú, Sudán del Sur y Uzbekistán, además de listas



de cuestiones previas a la presentación de los informes de Eslovaquia, Eslovenia y Noruega. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se guio por las decisiones 49/IX, 59/IV y 64/II del Comité, en las que el Comité había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. Como ayuda para preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones contó con la versión electrónica de los documentos básicos de los Estados partes mencionados. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción de Eslovaquia, Eslovenia y Noruega, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y listas de cuestiones previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores, salvo en el caso de Sudán del Sur, que había presentado un informe inicial.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los Estados partes mencionados. En el caso de algunos Estados partes, se recibieron pocas presentaciones de información debido a la pandemia de COVID-19.

8. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia ([CEDAW/C/BOL/Q/7](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Indonesia ([CEDAW/C/IDN/Q/8](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico del Perú ([CEDAW/C/PER/Q/9](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de la Federación de Rusia ([CEDAW/C/RUS/Q/9](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe periódico inicial de Sudán del Sur ([CEDAW/C/SSD/Q/1](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Uzbekistán ([CEDAW/C/UZB/Q/6](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del décimo informe periódico de Noruega ([CEDAW/C/NOR/QPR/10](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del séptimo informe periódico de Eslovaquia ([CEDAW/C/SVK/QPR/7](#));

i) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del séptimo informe periódico de Eslovenia ([CEDAW/C/SVN/QPR/7](#)).

9. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el acceso de las mujeres a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda; mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; la vida económica y social; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; las repercusiones de la COVID-19 en los derechos de las mujeres y la igualdad de género; y la discriminación interseccional que afrontan los grupos desfavorecidos de mujeres como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las que viven con el VIH/sida, las que consumen drogas, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las defensoras de los derechos humanos, las mujeres que viven en la pobreza, las pertenecientes a minorías étnicas, las migrantes, las solicitantes de asilo y las refugiadas, las mujeres y niñas lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

---